

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° **307**

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que mediante la Resolución N° 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que con corte julio de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$13.577.167.302) para un Presupuesto Definitivo de SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$70.250.505.137).
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

ACUERDO No **307** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con **SALUD TOTAL EPS** por valor de **\$30.545.676** con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	14,770,214	2017/09/30
2	15,775,462	2017/10/05
TOTAL	30,545,676	

- Que este valor que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la **ESE** y **SALUD TOTAL EPS**, pueden ser adicionados en su totalidad al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, pues son recursos que corresponden a las **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año**, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago están incluido en las cuotas antes descrita, los cuales se harán dentro de la vigencia fiscal 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con **EPS-S AMBUQ ESS** por valor de **\$566.646.066** con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

ACUERDO No **307** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	188,882,022	2017/09/15
2	188,882,022	2017/10/13
3	188,882,022	2017/11/10
TOTAL	566,646,066	

- Que este valor que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la **ESE y EPS-S AMBUQ ESS**, pueden ser adicionados en su totalidad al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, pues son recursos que corresponden a las **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año**, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago están incluido en las cuotas antes descrita, los cuales se harán dentro de la vigencia fiscal 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con **DUSAKAWI EPSI** por valor de **\$231.000.000** con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	231,000,000	2017/09/15
TOTAL	231,000,000	

- Que este valor que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la **ESE y DUSAKAWI EPSI**, pueden ser adicionados en su totalidad al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, pues son recursos que corresponden a las **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año**, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago están incluido en las cuotas antes descrita, los cuales se harán dentro de la vigencia fiscal 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con la **EPS COOMEVA** por valor de **\$774.972.603** con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	129,162,100	2017/09/08
2	129,162,100	2017/10/09
3	129,162,100	2017/11/08
4	129,162,100	2017/12/11
5	129,162,100	2018/01/10
6	129,162,103	2018/02/10
TOTAL	774,972,603	

- Que de este valor de **\$774.972.603** que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la **ESE y la EPS COOMEVA** solo se pueden incorporar al

ACUERDO No **307** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

presupuesto de ingresos y gastos de la institución, el valor de **\$516.648.400** los cuales corresponden a las **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año**, con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
1	129,162,100	2017/09/08
2	129,162,100	2017/10/09
3	129,162,100	2017/11/08
4	129,162,100	2017/12/11
TOTAL	516,648,400	

- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con la **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** por valor de **\$1.019.001.560** con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA
1	544,697,139	2017/09/30
2	474,304,421	2017/10/30
TOTAL	1,019,001,560	

- Que este valor que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la **ESE** y la **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, pueden ser adicionados en su totalidad al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, pues son recursos que corresponden a las **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año**, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago están incluido en las cuotas antes descrita, los cuales se harán dentro de la vigencia fiscal 2.017
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través del **acuerdos de pagos** suscrito con **SALUD TOTAL EPS, EPS-S AMBUQ ESS, DUSAKAWI EPSI, COOMEVA EPS** y la **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, y que cuentan con fechas ciertas de pagos dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se han relacionados en los considerandos anteriores, y que corresponden a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$2.363.841.702)**, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la institución.
- Que entre la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** y el Departamento del Cesar se celebró el Contrato Interadministrativo **No. 2017-02-1142** de fecha 19 de julio de 2.017, y cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA PRACTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y SENSIBILIZAR A LAS MADRES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DONACION AL BANCO DE LECHE HUMANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SU AREA DE INFLUENCIA, PLAN DECENAL "AMAMANTAR"**

COMPROMISO DE TODOS VIGENCIA 2017", y a través del cual le fueron asignados a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$110.000.000,00)**, tal como lo estipula la **Cláusula Sexta** de dicho convenio.

- Que de estos recursos asignados por el Departamento del Cesar a través del Contrato Interadministrativo No. **2017-02-1142**, se proyectaron dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2017, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$54.000.000,00)**, los cuales se encuentran incorporados en el Rubro presupuestal **Aporte Convenio Banco de Leche Humana**, del Presupuesto General de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.
- Que entre el valor proyectado y lo realmente contratado, existe una diferencia de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00)**, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2.017.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.419.841.702.)**, de los cuales, **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$2.363.841.702)**, corresponden al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, y el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00)**, que pertenecen al Rubro presupuestal **Aporte Convenio Banco de Leche Humana**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.419.841.702.)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	2,419,841,702
1200	APORTES	56,000,000
120000002	DEPARTAMENTALES	56,000,000
12000000202	Aportes Convenio Banco de Leche Humana BLH	56,000,000
1120	CUENTAS POR COBAR VIGENCIAS ANTERIOR	2,363,841,702
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	2,363,841,702
	TOTAL INCORPORACION	2,419,841,702

ACUERDO No **307** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.419.841.702.)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	939,849,617
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	346,000,000
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	346,000,000
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	346,000,000
102	GASTOS DE OPERACION	593,849,617
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	593,849,617
102020001	CAMILLEROS	32,000,000
102020002	CONDUCTORES	11,000,000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	550,849,617
2	GASTOS GENERALES	509,992,085
201	GASTOS DE ADMINISTRACION	30,000,000
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	30,000,000
201020007	ARRENDAMIENTOS	30,000,000
202	GASTOS DE OPERACION	479,992,085
20201	ADQUISICION DE BIENES	120,992,085
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	120,992,085
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	359,000,000
202020101	LAVANDERIA	72,000,000
202020102	CELADURIA Y ASEO	175,000,000
202020106	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	25,000,000
202020107	SEGUROS	30,000,000
202020114	CONVENIO BANCO DE LECHE HUMANA BLH	57,000,000
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,000,000
3300	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,000,000
330010001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	120,000,000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	750,000,000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	500,000,000
420010001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	500,000,000
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	110,000,000
420020001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	60,000,000
420020002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	50,000,000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	140,000,000
420030001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	140,000,000
8	GASTOS DE INVERSION	100,000,000
800000003	ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000
TOTAL INCORPORACION		2,419,841,702

ACUERDO No **307** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la **ESE** deberá remitir copia del presente acuerdo al **Confis** Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del **CONFIS** Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, **31 AGO. 2017**



JACKELINE GONZALEZ PADILLA
Delegada del Gobernador Dpto. del Cesar
Presidenta (D)



ARMANDÓ ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico